



Andes

ISSN: 0327-1676

saramata@unsa.edu.ar

Universidad Nacional de Salta
Argentina

Ayroló, Valentina; Caretta, Gabriela Alejandra
Oficiar y gobernar. Apuntes sobre la participación política del clero secular de Salta y Córdoba en la
Pos-revolución
Andes, núm. 14, 2003, p. 0
Universidad Nacional de Salta
Salta, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12701404>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

ANDES

OFICIAR Y GOBERNAR. APUNTES SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL CLERO SECULAR DE SALTA Y CÓRDOBA EN LA POS-REVOLUCIÓN

Valentina Ayrolo*

Gabriela Caretta**

"Quién combate la Religión, destruye el fundamento de toda humana sociedad" Cicerón "De República"

El antiguo obispado del Tucumán se dividió en 1806 en dos sedes eclesíásticas diferentes, una en Salta y la otra en Córdoba. Por su diversa posición en la antigua unidad eclesíástica, cada una tuvo, en principio, características propias y distintas. La iglesia de Córdoba guardó la infraestructura de la antigua sede episcopal manteniendo la base de su poder en el cabildo catedral de la ciudad. Por su parte, el poder de la iglesia de Salta, particularmente el de su clero, perteneciente a una diócesis que se hallaba "en construcción" en ese momento, se centró en las parroquias al tiempo que "negociaba" los "componentes" característicos de una diócesis, por ejemplo la composición del cabildo catedral.

Sin embargo la pervivencia de una organización social basada en los principios del orden tradicional¹, del que el clero fue garante, fue compartida por ambos espacios. Teniendo en cuenta éstos elementos, nuestro objetivo es observar la participación del clero local en el orden político que comienza a construirse después de la revolución de mayo de 1810, prestando especial atención a su concurso en las Provincias autónomas creadas a partir de 1820.

Estudiaremos la presencia y las actividades del clero secular a principios del siglo XIX, considerando principalmente la calidad de su participación política, pero además tendremos en cuenta como influyó dicho clero en la conformación y en el mantenimiento del sistema político adoptado en las Provincias que estudiamos.

Pensamos que pese a las diferencias existentes entre Salta y Córdoba en ambos espacios, como dijo Facundo de Zuviria en 1825, *"los Pueblos no estaban dispuestos a [la] variación... de los principios Religiosos"* que regían el ordenamiento social. Este hecho, según nuestro criterio, implicó la incuestionabilidad de la Iglesia como legitimadora de ese orden.

a.- Los clérigos en la vida pública

El rol de los clérigos en la vida pública, como gustaba llamarla el canónigo Gorriti, es un tema complejo que genera debate aún en los tiempos presentes. No hace mucho, asistimos a la discusión en torno a si corresponde a los pastores de la Iglesia Católica la mediación en conflictos sociales y / o la militancia en partidos políticos o sobre cuál de las diversas formas de participación e intervención es la más adecuada a su investidura².

A principios del siglo XIX, la participación del clero en la política local no era rara, por el contrario fue común en el Río de la Plata³ y en toda América Latina. Con solo cruzar las fronteras de nuestro país tenemos ejemplos contundentes. En Paraguay, en los momentos claves en los que debió decidirse la declaración de la Independencia, congresos de junio de 1811 y septiembre de 1813, la participación del clero fue muy importante⁴, tendencia que siguió presente en las asesorías que el clero realizaba para el gobierno del Doctor Gaspar de

*

** CEPIHA. Universidad Nacional de Salta.

ANDES

Francia primero y luego para Carlos Antonio López. En el Brasil ocurre algo similar en épocas de la Independencia (1823). Según parece en aquel país, al igual que en varios lugares de América hispánica el clero participó no sólo en los órganos legislativos sino también en el ejecutivo de diferentes distritos. Esto ocurrió en Belem do Pará donde el Vicario Capitular de la diócesis se convierte en el Presidente, o en Parahyba donde se forma una Junta de gobierno conformada por varios miembros del clero local⁵. Sabemos también de la participación del clero en los asuntos políticos de Ecuador y de Perú⁶ dónde no fueron tampoco ajenos a los intereses de la elite y de sus facciones.

El clero americano, sobre todo el alto clero, estaba íntimamente relacionado con las elites gobernantes por diversas vías como las del parentesco, compadrazgo, amistad, camaradería, negocios. Tal vez por eso, su presencia en los asuntos públicos no era percibida por los contemporáneos como una intromisión en cuestiones ajenas a la investidura eclesiástica. Por el contrario, en las sociedades modernas europeas (centrales) esta participación no hubiese sido posible. En ellas la Iglesia, en tanto corporación, ejercía poder sin implicarse necesariamente en los asuntos de gobierno de la monarquía⁷. En América hispánica, cuya estructura de funcionamiento permanece con cierta estabilidad luego de las revoluciones de principios del siglo XIX, la Iglesia había llegado de la mano del "estado" colonial hispánico. Ese hecho ayudó a ligar de tal forma el funcionamiento de la estructura burocrático-administrativa a la Iglesia que ambas áreas no eran percibidas como efectivamente separadas sino más bien unidas y, para los casos que analizamos, sólo se trató de despejar las dudas acerca de la forma adecuada y/ o lícita de funcionar incluyendo su participación en la política.

En 1821 la Junta Provincial de Salta debatía la incompatibilidad de funciones entre el clero y la representación a la Junta Permanente⁸. En aquella oportunidad, Facundo de Zuviria afirmó que los clérigos podían integrar la Junta "a efectos de dar con su influjo mayor importancia a esta representación, y que por este respecto los feligreses de su dependencia obedezcan sin alteración las órdenes que de ella emanaren, estimándose esta medida como un antídoto contra cualesquiera convulsiones que podrían acaso sobrevenir atendida la actual situación de la Provincia"⁹. Los clérigos presentes en la sesión "se prestaron gustosos a servir en el cargo de representantes, atendiendo sus beneficios por medio de Ayudantes u otros que mejor les parecieren"¹⁰. De esta forma, si había alguna duda está quedó despejada.

En Córdoba ante la misma situación se decidió que los clérigos que ocupaban algún cargo político no podrían mantener sus funciones pastorales paralelamente. En este sentido se dictó una ley el 9 de abril de 1826 que prohibía el ejercicio de dos cargos en el estado simultáneamente. Dado que el alto clero era considerado parte de la administración provincial se decretó que "Ningún representante admitirá cargo, empleo, o comisión del ejecutivo durante el ejercicio de su representación, si la admitiere la perderá"¹¹.

Esta diferencia, muestra las características específicas de los casos analizados. Por un lado la presencia en Córdoba de un alto clero consolidado en el Cabildo Catedralicio, en tanto centenaria sede del obispado del Tucumán, por el otro un alto clero salteño que además de formar parte del novísimo y controvertido Cabildo Catedralicio, sienta fundamentalmente las bases de su poder y control en el ejercicio de sus funciones parroquiales en los curatos urbanos y rurales.

Desde la década de 1820 el clero de la ex diócesis del Tucumán participó en las áreas de gobierno político de forma activa y protagónica. Los eclesiásticos redactaron reglamentaciones, leyes, decretos; asesoraron a los políticos, representaron a sus provincias fuera de las fronteras y remplazaron también al poder ejecutivo en más de una oportunidad y hasta en algún caso, como el de Gorriti, lo encarnaron. Posiblemente la participación política del clero podría estar ligada a tres cuestiones. La primera, a su condición de letrados y expertos en leyes, preparación que se fue haciendo usual entre los laicos recién hacia finales del siglo XVIII¹². Esta característica puede haber producido un aumento del poder político alcanzado por los eclesiásticos ya que a su capital social¹³ original, agregaban uno de carácter educativo (perteneciente al capital cultural) ponderando su importancia.

En segundo término, es evidente que su participación política puede estar relacionada con el capital social de cada eclesiástico, propiamente dicho. A la pertenencia a familias prestigiosas y económicamente centrales para los negocios de la región, debe unirse

ANDES

también los lazos familiares y personales que los aproximaban y comprometían con otros clanes o "constelaciones familiares" de igual o similar peso¹⁴. Desde ese punto de vista resulta lógico que un buen número de sacerdotes haya participado de la política local en pos de preservar los intereses y privilegios de las redes a las que pertenecían ya que indirecta o directamente preservaban los suyos propios.

La importancia de la participación de los clérigos en la vida política de la región estaría apoyada por último en un tercer elemento que señalara Zubiría en 1821, su carácter de "cemento social" y de antídoto contra las revueltas¹⁵.

Al producirse la Revolución de mayo de 1810 el clero secular no dejó atrás su papel de legitimador del orden social ya que, si el orden político estaba amenazado el social debía estar garantido. Los clérigos se portaron entonces como responsables de ese orden y lo hicieron plegándose a la causa de mayo, por más contradictorio que esto parezca, ya que para ellos era necesario aquietar los ánimos a fin de no perder su poder. Algunos estaban realmente comprometidos con el nuevo orden, pero no eran todos. Habrá quienes participen apoyando todos los puntos esgrimidos por la causa de la República y otros que lo harán con salvedades¹⁶. Pero todos contribuirán abiertamente con la política local, tanto los personajes que confiaban en las posibilidades de las nuevas Repúblicas como aquellos que fundaban sus esperanzas en el retorno de la calma al "cuerpo social".

b.- El Clero tras la crisis de 1810. Las particularidades de los casos estudiados

Después de la crisis de 1810, el clero secular que siempre había participado activamente en todos los aspectos de la vida de la sociedad, comienza a intervenir abiertamente en asuntos de la política local. Aunque el clero secular se había visto implicado en más de un conflicto faccioso -por ejemplo el que sostuvo en Córdoba entre finales del siglo XVIII y principios del XIX los "Sobremontistas" y los "Funistas" o en Salta el sonado conflicto entre el obispo Videla y el Deán Isasmendi que implicó también al Gobernador Intendente, hermano de éste, y al Virrey- nunca lo habían hecho en tanto "personal político".

Antes de pasar a analizar en detalle los casos que estudiamos nos parece importante destacar que el clero al que hacemos referencia, se había formado y ordenado durante las últimas décadas del siglo XVIII y la primera del XIX. Era un clero escaso, que con la revolución, la guerra y el exilio forzoso de los obispos Videla del Pino (Salta) y Orellana (Córdoba) había disminuido en su número, situación que se mantuvo, por lo menos hasta 1840¹⁷.

1. SALTA

Para el *caso salteño* hay dos cuestiones que deben ser tenidas en cuenta, primeramente la heterogeneidad del clero. En este sentido reconocemos que el grupo que controlaba los mejores beneficios era el que conseguía consolidar su pertenencia a las redes de circulación del poder. Mientras tanto otros que habían sido marginados durante la época colonial y primeros años de la revolución, como por ejemplo el cura Félix Delgado, encontraron su oportunidad, aunque efímera, con el advenimiento de Güemes al poder y la movilización social que acompañó este proceso.

En segundo término es importante considerar que desde el S. XVIII los eclesiásticos de los curatos de Salta y Jujuy, hasta donde hemos podido observar, tenían una independencia significativa respecto del poder episcopal o capitular central¹⁸. La resistencia más o menos activa al control episcopal y catedralicio de Córdoba puede visualizarse en la falta de cumplimiento de las disposiciones que recortaban su ascendiente, sus rentas, su libertad de movimiento o sus actividades económicas, apelando para ello a la "Costumbre de estas Repúblicas"¹⁹. Sin embargo este hecho no puede ser separado de su pertenencia a las familias de elite, de la coyuntura de crecimiento de la región y de la innegable influencia altooperuana²⁰.

Así la creación del obispado de Salta, enmarcada en las reformas borbónicas, acomodaba la jurisdicción eclesiástica a la administrativa de la Intendencia y parecía venir a

ANDES

poner coto al poder del clero local. Muestra de ello son las disposiciones del obispo Videla del Pino, resistidas por los reclamos y oposiciones de algunos clérigos liderados, especialmente, por el Deán Vicente Isasmendi. Este intento episcopal por controlar a los sacerdotes de Salta parece concluir en 1812, año en el que Videla del Pino es remitido a Buenos Aires acusado de amistad con el enemigo e Isasmendi - quien en un primer momento es uno de los movilizadores en favor de lo actuado en Buenos Aires y parece haber tenido amistad con el General Belgrano, pero que con la invasión del ejército español se declarará realista - es nombrado Gobernador del obispado en sede vacante. Los sucesos posteriores mostrarán un recambio en quienes retienen el poder, sin embargo al menos hasta la segunda mitad del siglo XIX, como sucede en otros obispados, la provincia de Salta será el espacio de poder de los clérigos seculares -ordenados durante la etapa virreinal- y que habían hecho de esta situación una práctica cotidiana desde los tiempos del dominio español.

La revolución y la consecuente guerra con el español, encuentran en lo que a participación del clero se refiere, tres momentos importantes. El primero corresponde a la adhesión a la Junta de Buenos Aires y la remisión del Obispo Videla del Pino a esa ciudad. Esta actitud según entendemos fue producto de la coyuntura de desconfianza generada por la autoridad episcopal y de las instigaciones de su archienemigo el Deán Isasmendi, en un contexto de peligro omnipresente. Este momento implicó además una primera depuración de clérigos, con la huida de algunos al Alto Perú y la incorporación de otros llegados de esas tierras.

El segundo momento gira en torno al sistema Güemes. Este proceso que ha interesado e interesa a muchos historiadores, encuentra entre sus actores políticos a diferentes clérigos. Algunas referencias nos permiten abordar la cuestión: la presencia de los clérigos en cargos de electores o diputados, el apoyo explícito de algunos al sistema y la obtención de beneficios del General, el silencio resistente de otros que se hará palabra de condena y resistencia activa con el traslado de su sede a la ciudad de Tucumán. Sin duda, en ese momento, las circunstancias abiertas por la guerra y la movilización social afianzada con el sistema Güemes, permiten explicar el despliegue de estrategias por parte de la elite y sus clérigos, que les posibilitaran conservar el poder y neutralizar, hasta donde les fue posible, las consecuencias de la guerra²¹.

Un tercer momento comienza en 1821, con la instalación de la Patria Nueva²². Este año resulta significativo para analizar la presencia y actividades de los clérigos en la vida pública. Es justamente su conflictividad, el reemplazo parcial de algunos actores por otros y la resistencia de aquellos a dejar la escena, lo que nos permite asomarnos para indagar acerca de lo cotidiano de esta participación tratando de entender sus bases materiales y relacionales. El mismo se cerrará hacia 1831, con la caída y huida de los Gorriti, entre los que tuvo un papel destacado el arcediano Juan Ignacio.

Los clérigos contaban con un capital social importante. Algunos de ellos formaban parte, por diferentes formas de vinculación, de las redes de la elite que aún tenían la posesión de la tierra, controlaban algunas de las desarticuladas rutas mercantiles y copaban los nuevos espacios públicos. Así el canónigo José Gabriel de Figueroa, Vicario y Gobernador eclesiástico desde el año de 1818 y hasta su muerte en 1839, era propietario de tierras en el Curato de Chicoana, del que era cura interino su sobrino y en el que la familia Figueroa-Toledo Pimentel poseía tierras. El Presbítero José Antonio Hilarión de la Rioja Isasmendi, cura interino de Molinos, donde la familia Isasmendi era la gran propietaria de tierras y personas, había entablado, junto con su hermano, dos tiendas en la jurisdicción de su curato²³. Mientras que el Dr. Juan José Castellanos, miembro de una extensa familia con propiedades en el Valle de Lerma, cura Interino del Curato de Rosario de los Cerrillos comercializaba una parte del ganado criado en las inmediaciones de su parroquia²⁴.

Este sector del clero miembro de la elite contaba además con una ventaja diferencial resultado de las exigencias de la carrera eclesiástica, se habían visto obligados a estudiar en las universidades de Córdoba y Charcas, y a obtener el título de Doctor. De hecho, la mayoría de los clérigos que ocupan bancas en las juntas o que son diputados electos para distintas instancias cuentan con este título. La formación académica, en especial si habían logrado como Antonio González Sanmillán un título en derecho, les daba herramientas válidas y necesarias a la hora de gobernar. Prueba de ello son los estudios y la extensa carrera política del canónigo Dr. Dn. Juan Ignacio Gorriti.

ANDES

Los clérigos habían estado actuando en funciones que hoy llamaríamos políticas, desde el inicio mismo de la revolución, sin embargo es a partir de 1821 con la conformación de las Juntas Provinciales y Permanentes, en las que se debatirán el devenir diario de la política local, en el que el análisis de la participación de los clérigos nos permitirá acercarnos a los cambios y permanencias producidos en la lenta conformación de una esfera exclusiva de lo "político". La Junta Provincial reunida en agosto de 1821 se arroga la soberanía del "territorio" y reúne a los "diputados-electores" que representaban a las ciudades de Salta, Jujuy y Orán, y a la campaña salteña (uno por cada uno de los curatos rurales), cuya principal misión era la de elegir gobernador propietario.

La preocupación constante de esta Junta Provincial fue la de arbitrar los medios para legalizar la elección de gobernador y mantener el orden.²⁵ En este marco se debatió acerca de la incompatibilidad de los cargos eclesiásticos con la diputación en la Junta, sobretodo considerando que casi la mitad de la representación correspondía a clérigos, por lo que el asunto resultaba central.

La moción que se aprueba es la presentada por Zuviría y que citáramos anteriormente, por la que no sólo no se encuentra impedimento entre el ejercicio simultáneo de las labores de párroco y legislador sino que se afirma que con su presencia legitiman y prestigian a la institución, en palabras de Zuviría: "a efectos de dar con su influjo mayor importancia a esta representación".²⁶ Se constituyen en el brazo ejecutor de las disposiciones emanadas de la Junta, "que por este respecto los feligreses de su dependencia obedezcan sin alteración las órdenes que de ella emanaren"²⁷, y en agentes eficaces para la conservación del orden social, asumiendo la función de adoctrinadores de sus feligreses, a la sazón también ciudadanos, "estimándose esta medida (la de los párrocos-legisladores) como un antídoto contra cualesquiera convulsiones que podrían acaso sobrevenir atendida la actual situación de la Provincia"²⁸. Este aspecto es doblemente significativo si consideramos que en la mayoría de los casos los curas que asisten a la Junta lo hacen en representación de los curatos en los que son párrocos (ejemplo de ello son Antonio González Sanmillán, Juan José Castellanos, Mariano Zenarruza y Luis Bernardo Echenique).

Esta presencia puede entenderse si consideramos que además de sus vinculaciones familiares, el tener estudios pertinentes, poseer tierras y control sobre la mano de obra, contaban con un capital simbólico²⁹ innegable y poco cuestionado por aquellos años. Tanto los miembros de la patria vieja, como sus oponentes, entre los que encontramos a quienes propician la unidad de régimen de las Provincias del Río de la Plata, estaban convencidos de la importancia de la religión como principio de unidad de la sociedad y como fuente de consolidación del orden social. Para esto los curas párrocos resultaban una pieza clave, por ello Zuviría no dudará en responsabilizar parcialmente al cura de la Frontera, por la falta de adhesión de ese curato al orden instalado a partir de 1821: " ...para neutralizar la (...) oposición de toda la frontera que es opuesta al gobierno y ya despliega su oposición con descaro. Al cura no lo advierto muy decidido por el Gobierno, según una u otra indicación privada. Pachi y Bruno Sierra renunciaron. Pablito (Latorre) es el que siempre y el que no puede dejar de ser lo que es..."³⁰. Prueba de esta influencia es que en la Junta Provincial más de la mitad de sus miembros eclesiásticos son párrocos del curato que representaban.

Es decir que los clérigos al ser curas párrocos y representantes de los curatos a las Juntas, no están ocupando dos cargos diferentes, como se lo considera en Córdoba por el contrario, el ser pastores de esa grey los convierte en los "representantes" ideales, tienen la ciencia para desempeñarse en la función, forman parte de las redes de poder que se reconstruyen y ejercen directamente su influjo, en definitiva, su poder sobre la población de su curato. No resulta este un dato menor, así muchos de los primeros miembros de los cuerpos colegiados de la Nueva república, y quizás aquellos que tenían una vinculación más directa con la población a la que "representaban", eran estos curas párrocos - legisladores.

A partir de 1821 la participación proporcional del clero en la Junta Permanente aumenta respecto de la que se observa en la Junta Provincial, pues estos ocupan cinco de los nueve cargos cubiertos en ese año. Al renovarse los cargos en 1822 -dando comienzo a un período de dos años- si bien disminuyó su participación numérica, sin embargo, controlaban la presidencia, a cargo del arcediano Gorriti y la vicepresidencia en manos de Dr. Echenique.

ANDES

Si bien la norma había prescrito que las parroquias de los curas diputados se atendiesen por tenientes o ayudantes, encontramos que en reiteradas oportunidades los párrocos - legisladores piden cortas licencias para retirarse a sus curatos a atenderlos. Así lo muestra el pedido de licencia temporal de Cayetano González, cura de Perico y vicepresidente primero de la Junta Permanente en el año de 1829 y el del Dr. Manuel Ignacio del Portal. En ambos casos serán apoyados en la votación por sus pares eclesiásticos. O el pedido de los curas que estaban en la sala de la misma Junta para que la reunión, convocada en un inusual día sábado, se extendiese hasta una "hora regular", para que pudiesen acudir a cumplir sus servicios dominicales.

Parece, por tanto, que los párrocos – legisladores, en una época convulsionada, con las fuentes de sus rentas en crisis y con un número reducido de clérigos, no estaban dispuestos a dejar sus curatos en manos de ayudantes y optaron por permanecer atendiendo personalmente las dos funciones, consolidando esta figura de párroco-legislador.

En el contexto provincial resultaba central a la legitimación de las nuevas instituciones la organización del sistema electoral. El mecanismo electoral vigente en 1821 reconoce la subsistencia de la figura de los clérigos como mediadores en las votaciones en sus curatos, pues su participación, sancionada en los reglamentos, asegura el control en diferentes instancias³¹. A partir de 1823 con la sanción de la votación directa de los diputados, se concentra, en la práctica, mayor poder en las mesas electorales. En la campaña, el Reglamento establece que las elecciones consagrarían un diputado por cada uno de los curatos. La Parroquia se constituye en el núcleo del acto eleccionario y su Párroco está "presente" en el momento de elegir a las autoridades de mesa. Como espacio de socialización propio de la campaña, la misa dominical en este sentido juega un papel importante como elemento aglutinante para la concentración de una población dispersa; es por eso que se establece que las elecciones deberán realizarse "*por espacio de dos Domingos consecutivos*"³².

Así los clérigos se consolidaron como importantes agentes de legitimación del orden constituido. Fueron una pieza clave para este objetivo por la trascendente función que ejercían como intermediarios entre lo mundano y lo divino. A través del púlpito y de su participación en los mecanismos electorales puestos en práctica – que designaban como lugar de votación la parroquia, como fecha de elección los domingos y como una de sus autoridades al cura- lograrían, de alguna manera, disciplinar, influenciar y controlar a los nuevos ciudadanos, que eran sus propios feligreses, orientando consecuentemente la evolución de la política. Una vez incorporados a las instituciones representativas de la provincia, su presencia, junto a sus parientes y amigos significaba el reconocimiento a la posición preeminente que mantenían dentro de la sociedad local y un reforzamiento de su poder y de su prestigio.

2. CÓRDOBA

La participación política del clero cordobés fue temprana. Tal como en los casos más clásicos de América el clero intervino en las primeras Juntas y Asambleas organizadas a raíz de la crisis de la monarquía española. También entre los diputados elegidos para representar a la Provincia de Córdoba en el Congreso que declaró la Independencia en julio de 1816, había sacerdotes, como también los hubo en las asambleas electorales que decidieron la elección del gobernador de la provincia en 1815.

El grupo de eclesiásticos comprometidos con la elite gobernante local³³ poseía las siguientes características. Residían en la ciudad de Córdoba y estaban activos en cargos de gestión y administración de la Iglesia. Eran en un 75% de origen local o en su defecto estaban emparentados de algún modo con familias preeminentes de la ciudad mediterránea o de la diócesis. Habían estudiado en su mayoría en la Universidad de Córdoba durante la gestión franciscana. Este hecho sumado a la experiencia de acefalía que vivió la diócesis de Córdoba durante casi 40 años, dió al grupo una fuerte y particular cohesión interna que le permitió negociar e imponer sus puntos de vista frente a los intereses del resto de la elite gobernante³⁴.

El año 1820 -año de la declaración de la autonomía de la Provincia- es un año clave en su desarrollo político, ya que abre una nueva oportunidad de participación para el clero

ANDES

hasta ese momento inédita. Dicha circunstancia, estará relacionada no sólo con la posibilidad de opinar o de influir en las esferas del poder, sino además con la intervención activa y directa en el dibujo de las políticas locales. El primer dato contundente al respecto es la declaración de la soberanía de Córdoba el 17 de enero de 1820, por el cabildo de la ciudad. Dos clérigos firmaron el acta, José Saturnino de Allende y José Vicente Agüero, ambos pertenecían a familias de la elite local³⁵.

Un año más tarde dos clérigos seculares redactarían el "*Reglamento Provisorio*" que haría las veces de Constitución para la Provincia. Ellos fueron el Dr. José Gregorio Baigorri y el Dr. José María Bedoya³⁶. Dicho reglamento era claro en cuanto a su orientación política y fundamentos. El "sistema presupuesto" de gobierno era el de una *República Federal* residiendo el poder ejecutivo "originariamente en el pueblo" su ejercicio le competía a un gobernador. En el capítulo 15 de la 6ª sesión se establecía además que el gobierno ejercería el patronato sobre la Iglesia de la Provincia³⁷.

Luego de la autonomía, el gobernador Juan Bautista Bustos incorporó al Presbítero Dr. José María Bedoya un de sus colaboradores más estrechos en el ejecutivo. José María Bedoya era un personaje bastante particular. Perteneciente a una familia de la elite local, jamás participó del gobierno de la Iglesia. Nunca ocupó ningún cargo en el Cabildo catedral, ni fue Provisor del obispado aunque en 1816 estuvo cerca de lograrlo³⁸. Así, sus ocupaciones estuvieron "reducidas" al ámbito político administrativo provincial y al de la Universidad de la que fue Rector entre 1819-1828, que no es poco.

Un hecho sin embargo, marcará de forma incuestionable el ingreso del clero a la política provincial, el establecimiento el 11 de mayo de 1822 del "Soberano Congreso Provincial". La presencia clerical en el nuevo "cuerpo republicano" fue importante y notoria desde el momento mismo de su creación. Si bien su primer presidente fue un laico, José Eugenio del Portillo, su vice presidente fue un distinguido clérigo cordobés y futuro obispo de la diócesis, Don Benito Lascano y Castillo³⁹.

Una vez en funciones los clérigos-representantes se encontraron en el recinto con sus parientes: hermanos, primos, sobrinos, compadres, padrinos y ahijados con quienes participaban en las discusiones y en las resoluciones de los asuntos de gobierno. Los Pérez Bulnes, los del Corro, de la Barcena, los Allende, los Isasa, los Lascano, los Ramírez de Arellano entre otros, coinciden en las sesiones de la Cámara para confrontar y acordar ideas e intereses.

El encuentro y acuerdo entre familias prestigiosas, cuyos intereses estaban representados por sus hijos laicos no era nuevo; ni siquiera un producto revolucionario era una de las tantas herencias de la época colonial⁴⁰. Lo que sí resultó una novedad fue la incorporación a ese ámbito, de los hijos clérigos de las prestigiosas y acaudaladas familias cordobesas. En este marco parece adecuado pensar que para la primera mitad del siglo XIX también es lícita la afirmación de Z. Moutoukias quién señala que: "... el poder político no es una sustancia, ni una cualidad y menos aún un objeto, una práctica o un discurso. Se trata de una relación social"⁴¹.

Un ejemplo de lo que acabamos de decir es la situación que se dio en la Cámara de Representantes en los años 1830-1840. En aquel momento, los intereses de una "constelación familiar", conformada por los Pérez Bulnes, los Funes y los de la Barcena, estuvieron representados en la cámara por alguno de sus miembros. Don Eduardo Pérez Bulnes, fue representante por varios periodos en la Sala de la Provincia (1829-1831/1838) su hermano Fernando -clérigo y dignidad del cabildo capitular- lo fue en 1840⁴². Después de que Fernando dejara la sala, en 1842, ingresó a ella el presbítero Salustiano de la Barcena (representante entre 1842-1843) quien era sobrino de Juan Pablo Pérez Bulnes y nieto de Ambrosio Funes y por lo tanto, sobrino nieto del deán Gregorio Funes, por ser hijo de Teresa Funes, hija de Ambrosio. Estos personajes no coinciden generalmente en la Sala pero, lo que resultaba relevante para sus intereses, fue que se alternaron. De ello podemos deducir que de algún modo sus intereses estaban siempre representados⁴³.

Despierta curiosidad la destacada intervención que tuvo el clero regular en la Sala entre 1831 y 1848. Sabemos que en otras partes de América los religiosos tomaron parte activa con armas en la mano y comandando grupos de hombres que luchaban por la

ANDES

revolución de la independencia junto al bajo y alto clero⁴⁴. Sin embargo, en el espacio que nos interesa salvo algunos casos aislados, como por ejemplo el caudillo y cura mendocino Fray José Félix Aldao, fue rara esta opción para la participación política de los regulares.

Dicho esto debemos señalar que once regulares ejercieron funciones en la Sala entre 1824 y 1852. No sabemos mucho acerca de ellos, sólo pudimos identificar algunos. Dos eran franciscanos, dos mercedarios y tres dominicos. Sabemos que tres fueron priores de sus ordenes: Fray Buenaventura Badía, de los franciscanos, Fray Felipe Pacheco, mercedario y Fray Felipe Serrano, de los dominicos. Este dato nos indicaría además, que los tres conventos masculinos estuvieron representados en algún momento por sus superiores en la sala y además por alguno de sus miembros.

Pese a lo curioso de este hecho, queremos destacar que la presencia de estos regulares en la Sala de representantes no contraviene ninguna de las reglas vigentes en la Provincia, aunque resulta totalmente anómalo. El Reglamento Provisorio, que hace las veces de constitución, y sancionado en 1821 con posteriores reformas, señala:

No podrán ser elegidos Representantes para el Congreso de la Provincia los que no tengan siete años al menos de ciudadanía antes de su nombramiento, se hallen en ejercicio de sus derechos y a más tengan 25 años cumplidos de edad y un fondo de dos mil pesos, siendo soltero, como así mismo todo empleado que disfrute de un compensativo o rédito equivalente al referido, o profese algún arte liberal con la aprobación pública de alguna Universidad; y si fuese casado aunque pertenezca a su mujer.⁴⁵

Como vemos nada se dice sobre la condición de laico o clérigo de los representantes. Suponemos entonces que estos eran considerados en cuanto personas y en su condición de ciudadanos con lo que se abona nuestro supuesto respecto a una modernidad política a medias o híbrida en la región, tema que desarrollaremos más adelante.

Volviendo a los representantes del clero secular citaremos algunos de los más destacados miembros del clero local que ocuparon algún lugar en el gobierno provincial: el presbítero Dr. Miguel Calixto del Corro (unitario, en la sala entre 1828-1829/1840, Canónigo Magistral, Tesorero y Chantre de la Catedral), el presbítero Lic. Benito Lascano (federal, en la Sala en 1828, Tesorero, Deán de la catedral y Obispo de Comamen, Vicario Apostólico de Córdoba 1833-1836), presbítero Dr. José Saturnino Allende (en la Cámara entre: 1829-1830, 1852 y 1854-1855 y Rector del Seminario de Loreto desde 1813), presbítero Dr. José María Bedoya (federal, en la Cámara en 1829, rector del colegio Monserrat entre 1819-1828) presbítero Dr. Estanislao Learte, (en la Cámara: 1830-1832-1833 y 1835; Racionero del cabildo catedral) presbítero Dr. José Gregorio Baigorri (federal, en la Cámara: en 1830 mientras se desempeñaba como Rector de la Universidad. Nuevamente en la Cámara en 1832-1833, y 1835, Arcediano desde 1834 hasta 1858, en que había sido elegido como Obispo de Córdoba por Urquiza, pero muere.

Cómo podemos observar son muchos los presbíteros que participan directamente en la vida política a lo que habría que añadir los puestos para los que son elegidos y renuncian y los que ocupan circunstancialmente⁴⁶.

A este grupo de "notables" sobre el que hemos venido hablando hay que agregar el resto de los eclesiásticos, casi todos los que estuvieron en el cabildo catedralicio más algunos otros que ocuparon parroquias en el obispado, que participaron de manera menos protagónica pero no por ello menos importante de la vida política de la Provincia.

Tampoco podemos olvidar aquellos que como los curas párrocos rurales aunque parecen tener un rol menos importante en el contexto de una sociedad en la que las decisiones se tomaban en la ciudad, cumplían una función crucial como bisagras del mundo social⁴⁷. El *Reglamento Provisorio* en su Sección Tercera Capítulo VII artículo 5º, el cura párroco junto al Juez Principal y tres vecinos "de probidad" serían los encargados de controlar las votaciones en las diferentes secciones electorales. El control sobre los votos, podía significar influenciar o "guiar" al votante no sólo desde el púlpito sino además, como lo recomendaba el gobernador Manuel López al Provisor del Obispado

ANDES

... debe encargar al cura de Santa Rosa que no se limite a solo la predicación publica que los llame individualmente con el amor de Padre a hijo, colocando en ellos si es posible decir así más bien voluntad que argumento y persuadiéndoles con eficacia a fin de que cumplan con voluntad y deseo lo que no conviene que hagan por la fuerza o la violencia⁴⁸

Pero tal vez lo más llamativo sea que el párroco no sólo controlaba la votación o persuadía desde el púlpito o el confesionario. Además él era el custodio de la voluntad de sus parroquianos ya que le competía guardar una de las tres llaves del cofre que guardaba los votos escritos⁴⁹.

C.- Política y convicciones.

En líneas generales, el discurso del clero que estudiamos fue republicano en las formas y tradicional en los contenidos, característica usual en la época. Si tenemos en cuenta algunos textos, vemos que los hombres influyentes en el medio político e intelectual, sugerían muchas veces adaptar algunas nociones políticas "modernas" a las realidades locales utilizando términos más tradicionales o lo contrario; disfrazar de modernidad conceptos tradicionales. Un ejemplo de esto se refleja en la obra del político y publicista tucumano, Juan Bautista Alberdi quién en sus famosas e influyentes *Bases*⁵⁰ postulaba la necesidad de instaurar en las Provincias una "república posible"⁵¹. En 1852, en la primera edición de las *Bases* decía Alberdi:

... América se ha dado la república por ley de gobierno; y de que la república no es una verdad práctica en su suelo.

La República deja de ser una verdad de hecho en la América del Sud, porque el pueblo no está preparado para regirse por ese sistema superior a su capacidad⁵².

Por aquel entonces, como dijimos, se consideraba necesario posponer la discusión acerca de la forma republicana de los gobiernos, y la aplicación de ciertos principios que este modelo conllevaba hasta que las condiciones sociales locales permitieran hablar en un lenguaje más moderno.

En Córdoba, por ejemplo, el *Reglamento Provisorio*⁵³ proponía que la Provincia funcionara como una República según un modelo, que si bien no era el de una república democrática, no era tampoco -en la letra- el de una república aristocrática. Dicho esto hay que considerar que las discusiones suscitadas en la Provincia en la misma período hablan claramente de una lógica jerarquizada de funcionamiento social⁵⁴.

En este marco no es extraño que los discursos emitidos por miembros de las elites de la región nos hablen de actores políticos modernos de forma genérica, sobre una base legislada que seguía privilegiando los intereses sectoriales y la restricción de la intervención en la participación política. Si analizamos el alcance del término ciudadanía vemos que, según el *Reglamento Provisorio* era una calidad reservada a algunos y el resto eran considerados como simples habitantes⁵⁵.

Teniendo en cuenta que "el lenguaje del período registra un uso frecuente del término ciudadano" pero que "las formas de participación política predominantes son distintas"⁵⁶ a las de un régimen republicano moderno, creemos que no se está en presencia de una nueva forma de *ver* la sociedad sino más bien en un período de reacomodamiento o transición entre un mundo político de corte tradicional y uno "moderno".

El proceso de consolidación de las elites de Córdoba y Salta luego de la revolución, se apoyó en un reforzamiento del control social basado en una cosmovisión cristiana.

En 1825, Dn. Facundo de Zuviría, principal referente de los hombres de la Patria Nueva que había derrocado a Güemes, político que trascendió los marcos de la esfera local, expresaba con claridad lo que venimos diciendo. En una carta al Arcediano Gorriti, quién por esos años era diputado en Buenos Aires le expresaba su opinión acerca de la tolerancia de cultos que se había sancionado en aquella ciudad:

ANDES

Aún cuando conozco la ligereza (...) con que actúa el genio de Buenos Aires y con que el Congreso ha empezado a marcar sus pasos, jamás me figuré que diesen uno tan prematuro como el presente. Esos hombres no conocen todavía los Pueblos que representan? Su afección a la Religión única, sus costumbres, sus hábitos (sic), sus preocupaciones. No temen o advierten que si los nuevos principios e ideas políticas han producido 15 años de guerra, división y desastres porque aún los pueblos no estaban dispuestos a esta variación, la de los principios religiosos, no temen repetir que pueda renovar las escenas de sangre por que hemos pasado? No advierten que la Religión es la única filosofía de nuestros Pueblos, y que alterada con las nuevas sectas, se alteran también las únicas reglas o principios de moral que rigen a nuestras gentes?⁵⁷

Aquí están condensadas las ideas que más tarde desarrollará en su obra. En ella sostuvo que la religión única, era el reaseguro del orden social y por eso formaba parte de su proyecto político. Su intención era la de instalar el orden en una sociedad desarticulada por la guerra, la violencia y el desorden social y fiscal. Las mismas ideas sostenía el presbítero riojano, domiciliado en Córdoba, Pedro Ignacio de Castro Barros para quien la tolerancia religiosa en un país que tenía el beneficio de una religión común era la ruina. Castro Barros argüía, que la religión católica le daba coherencia al país y constituía el nexo relacionante entre todos los elementos de la sociedad, ella era el verdadero vínculo⁵⁸.

El pensamiento que citamos de estos dos hombres era el predominante en la región. Tal como lo señalaba Zuviría, para describir como vivían los pueblos en relación con la religión, la "afección", la "costumbre" y las "hábitos" eran la esencia que movía al hombre en sociedad. Consideramos que en el "abanico de respuestas posibles" la elite entendía que la presencia de los clérigos era necesaria para construir un futuro en el que *la cohesión social debía estar dada por la unidad religiosa*.

Este universo de ideas nos da la pauta de estar aún frente a una sociedad centrada en un orden caracterizado por la desigualdad que daba sentido al lugar que cada cosa ocupaba en el "espacio".

En este proceso el clero tuvo a cargo el rol de registrar, adoctrinar y controlar a sus feligreses en diversas áreas de su vida en sociedad. La figura del ciudadano se confundía así con la del feligrés, tal como sucedía en las sociedades de antiguo régimen.

La pervivencia de un sistema de referencia tradicional, desde el punto de vista cultural y social, parece evidente pero lo paradójico es que junto con él se percibe un discurso que nos remite a una incipiente modernidad⁵⁹.

La participación política de algunos eclesiásticos del Tucumán

Con el fin de observar el clero actuando en política analizaremos algunos casos, que muestran en realidad dos niveles de participación del clero, por un lado el de un clérigo que articula su rol de párroco y comerciante con la labor legislativa, por el otro quien tras una férrea participación política fue nominado obispo de Córdoba. En primera instancia presentaremos el caso de un salteño el del Dr. Juan José de Castellanos. Seguidamente la trayectoria del cordobés Lic. Benito Lascano.

Juan José de Castellanos era un cura que no se destacó por su oratoria, ni por su trascendencia "nacional", aunque mereció unas líneas, no precisamente de elogio, del Arcediano Juan Ignacio de Gorriti. Esto nos llevó a preguntarnos acerca de las bases de su poder e influencia.

Castellanos había sido un activo participante de la revolución y miembro de la Junta Provincial y de la Permanente en varias oportunidades (1821, 1822-24, 1828)⁶⁰. Era cura de Cerrillos, donde tenía propiedades, curato que producía tanto para el abastecimiento de la ciudad como para el comercio ganadero que se desarrollaba entonces. Fue nombrado como cura interino por el Vicario y Gobernador Eclesiástico, tras el exilio del obispo Videla, esta y otras marcas nos permiten reconocerlo como parte del clero que sostiene su poder local y que adhiere tempranamente a la causa patriota. Hacia 1825 se lo acusa de llevar una vida desordenada, de haber tenido concubinas e hijos, de comerciar ganado al Alto Perú, cuando

ANDES

estaba en manos del enemigo, y aguardiente entre sus parroquianos, y de haber desamparado a sus feligreses entre otras cosas⁶¹.

El expediente judicial muestra algunas cuestiones interesantes: la población de Cerrillos estaba dividida. Unos solicitaban que el cura fuera expulsado y otros que lo reintegrasen. Entre los últimos figuran Luis Burela, quien había sido el segundo del gobernador Güemes y Dn. Saturnino Saravia, uno de los hombres poderosos del Valle de Lerma. La denuncia de su complot, tramado con Facundo Quiroga, para derrocar al Gobernador Gorriti y del que "tuvo noticias el cura" así como su permanencia en Cerrillos, son una muestra de ello y sugiere que las bases de la red de relaciones de la que participa Castellanos, son sólidas. Las suponemos relacionadas, seguramente con la población movilizada del Valle de Lerma que, sin un patrón, resultaban todo un peligro para el orden social que intentaba imponerse.

Quien signa junto a Castellanos casi todas las presentaciones es su cuñado, el Dr. Francisco Claudio Castro, por estos tiempos Presidente de la Superior Cámara de Justicia. No es extraño entonces que quienes también atestigüen en su favor, además de los cerrillanos del entorno de Saturnino Saravia, sean el juez de primero voto, el Defensor de Menores Dr. D. Juan Manuel Güemes, el intendente de Policía y otros abogados y militares. Esta presencia de testigos marca claramente las redes a las que el cura pertenece y que en más de una oportunidad, tanto para el cura como para sus oponentes, es reforzada por un vínculo que aparece reiteradamente mencionado como sello: el compadrazgo, en el que los curas son además celebrantes⁶².

Otra vía de relación que utilizó este sacerdote y que no está desvinculada de su quehacer político, es la mercantil. En esto era socio de su hermano y del mismo Saturnino Saravia, y parece según las declaraciones de testigos, haber sobornado al mismo Comandante Burela para vender ilegalmente mulas que se remitirían al Perú e implicado mujeres de la ciudad para el almacenamiento del aguardiente. Estos intereses mercantiles, denunciados en el expediente judicial, deben haber pesado a la hora de su actuación como legislador: cuando junto a otros comerciantes defendió la participación de los mercaderes locales en la introducción de aguardiente⁶³.

El Dr. Dn. Juan José Castellanos unía a esa compleja trama de pertenencia, el privilegio de ser cura párroco, mediador entre lo humano y lo divino, celebrante o participante de ritos de iniciación (bautismo, matrimonio), propiciatorios (fiestas patronales entre las que puede destacarse la del Señor de Sumalao, en la principal feria de mulas de la región) y mortuorios, autoridad que adoctrina (no sólo en cuestiones espirituales) desde el púlpito y el confesionario. Poseía además capacidad para legislar a través de la Junta, como representante del curato de Cerrillos, y de influenciar en las elecciones de la parroquia. Situación esta que llevó al Juez de Partido, hombre de la Patria Nueva, a interrogar a cuantos votaban por el cura en 1821, si lo hacían libremente o influenciados por aquel, claro que la respuesta debía darse en presencia del mismo cura, que era a la sazón cura párroco, autoridad de mesa y a partir de este acto comicial, representante por Cerrillos a la Junta.

El caso cordobés es el del Lic. *Benito Lascano*, apasionado defensor de la causa federal, no dejó de mezclarse en los asuntos que podían interesar el destino de la provincia. Su compromiso político y su enérgica intervención en los temas que afligían a Córdoba fueron, muy posiblemente, lo que lo convirtió en un candidato más que seguro a la mitra de Córdoba. En 1836 obtenía el honor pero era demasiado tarde, había muerto antes de saberlo.

Según las descripciones de sus contemporáneos Lascano tenía una vida política muy activa en la que los enredos, las disputas y querellas se destacaban. Provenía de una familia en la que los asuntos de la política eran importantes. Su padre, Hilario Lascano, había sido regidor del cabildo de Córdoba; su tío político Lorenzo Reclade y su hermano José participaron reiteradamente en el cabildo, en la sala de representantes, fueron jueces de paz, Alcaldes, administradores de Aduana, etc. El propio Benito fue representante de la provincia en el Congreso de Tucumán y en la Asamblea Provincial donde en una ocasión fue su presidente.

En 1812, se decía de él:

ANDES

... que en el tiempo en que se instaló el actual superior gobierno se oyó con bastante publicidad que en la casa del Lic. Lascano se hacían unas juntas en que se trataba de *que debía sostenerse el gobierno de los diputados de los Pueblos (...)* que así mismo tiene entendido que en el concepto público el dicho Lascano está reputado por un hombre que se mezcla demasiado en los negocios...⁶⁴

Estos dichos no resultan extraños en el contexto de un personaje que tenía vinculaciones claves con el sector gobernante. Su tío político, Lorenzo Reclade y Cano, era un importante comerciante cordobés que se había alistado en las filas del gobernador Xavier Díaz en 1815 cuando Córdoba pretendió la independencia de la mano de Artigas. Reclade fue cabildante durante varios años y se desempeñó también como Regidor Defensor Menores y Regidor Alférez Real. En 1821 participó en la Sala de Representantes junto a su sobrino político Benito. Recalde y Cano, hombre de inmenso patrimonio, estaba casado con Ramona del Castillo hermana de la madre del futuro obispo cordobés. Benito Lascano había podido ordenarse sacerdote gracias a un patrimonio de 100 pesos anuales más "comida y ropa limpia"⁶⁵ que sus tíos le habían cedido. Lorenzo y Ramona prometieron además, fundar una capellanía eclesiástica de 2000\$⁶⁶.

La influencia de Lascano en la política local, parece evidente en varios hechos de su vida. Recordemos que siendo diputado al Congreso de Tucumán logró, gracias a sus vinculaciones con los hombres allí reunidos, su nombramiento como gobernador del obispado de Córdoba. También que para mantener el cargo presionó con éxito al obispo Orellana para que anulara la elección que había hecho para el mismo cargo en la persona de J.M. Bedoya.

No por nada por aquel entonces Ambrosio Funes le decía, de forma muy gráfica, en una carta a su hermano, el deán:

El bribón de Lascano ha soltado las velas de sus intrigas, o iniquidades; pero tenemos el placer de haberlo visto enredado en sus mismas redes, y volteado por su Protector...⁶⁷

El faccionalismo era un rasgo distintivo de los cordobeses y declararse federal por aquel entonces era una definición muy amplia que no decía mucho. La manera de saber que tipo de federal se era estaba dada por las relaciones que se tenía: los parientes y los amigos eran las piezas claves.

d.- Primer Balance

En este acercamiento al tema de la participación política del clero en las jurisdicciones eclesiásticas de Córdoba y Salta, hemos podido obtener algunas conclusiones.

Primeramente es importante destacar que desde 1821 el clero del Tucumán se consolida como agente de legitimación del orden constituido. A través de su discurso y de su actuación acompañó a los gobiernos otorgando un sustrato de creencias adecuado que permitía el ordenamiento del proceso de construcción de los Estados Provinciales.

Los eclesiásticos que acompañaron a los gobiernos de Córdoba y Salta, pertenecían al clero secular y su origen era predominantemente el de la elite económica y social de sus provincias. Su actuación fue diversa, los principios que la inspiraron únicos: los que ordenaba, en todo el sentido de la palabra, la cosmovisión católica apostólica y romana.

Mientras en Córdoba reconocemos la presencia de un alto clero consolidado por la antigüedad del Cabildo y de asiento de la cabecera episcopal - ya que por más que la diócesis de Córdoba y la de Salta son coetáneas, el hecho de que la de Córdoba haya sido asiento de la del Tucumán dejó en herencia un Cabildo Catedralicio que resultaba el escalón más elevado y el ámbito de poder del alto clero local - en cambio en Salta la cuestión se siguió manejando según un criterio de curatos ricos, o no tanto, junto a un poder familiar heredado, al que se venía a unir el nuevo Cabildo Catedralicio.

La participación política del clero no se vio como indebida por los contemporáneos, sino todo lo contrario como natural. La formación académica de los eclesiásticos los convirtió en necesarios y funcionales a un sistema que no consideraba llegado el momento de separar

ANDES

las esferas de la Iglesia y del estado, porque seguía concibiéndose como un todo indisoluble tal como pensaba Zuviria, Castro Barros y con ellos tantos otros. Por eso decimos que en ese espacio la tolerancia religiosa, la división entre el estado y la Iglesia y la posibilidad de participación política de los “ciudadanos” eran situaciones ajenas a los deseos e intereses de las elites que no estaban dispuestas a dejar el poder en manos de un nuevo sector dirigente.

Citas y Notas

¹ Con orden tradicional nos referimos a una representación social regida por un imaginario de antiguo régimen y una concepción corporativa del orden social. Cfr. François-Xavier Guerra “Hacia una nueva historia política. Actores sociales y actores políticos” *Anuario del IHES*, IV, Tandil, 1989.

² Resultan ilustrativas las apreciaciones del Arzobispo de Salta Monseñor Cargnello acerca de la presencia del Pbro. Farinello en los conflictos de Mosconi en el año 2000, y de las actividades y actitudes del obispo de Orán, Mons. Lugones. Además debemos considerar el rol protagónico al que fueron llamados los obispos en la llamada “Mesa de Concertación Nacional” que convocó el presidente Eduardo Duahde en enero del 2002. Pese a esto, es bien sabido que es una tentación para los historiadores de hoy, imputar sentidos actuales a los hechos pasados. Por eso, es importante considerar que trasladar la visión dicotómica, vida “eclesiástica” y “política”, hacia el pasado sería una falacia.

³ Este tema ha sido abordado por la historiografía argentina, sin embargo los aportes de la renovación historiográfica de los últimos diez años han mostrado la importancia de esa participación. Cfr. Peire, Jaime *El taller de los espejos. Iglesia e Imaginario 1767-1815*. Buenos Aires, Claridad, 2000; Roberto Di Stefano –Loris Zanatta *Historia de la Iglesia argentina desde la conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Grijalbo, 2000 y Calvo, Nancy; Di Stefano, Roberto y Gallo, Klaus (comp.), *Los curas de la Revolución*, Emecé, Bs.As., 2002.

⁴ Cfr. Carlos A. Hayden S. *Iglesia y Estado en el proceso de emancipación política del Paraguay (1811-1853)*. Don Bosco, Asunción, 1991, p. 90.

⁵ Cfr. Leopoldo Durate *O clero e a Independencia, Conferencias Patrioticas*. Rio de Janeiro, Centro D. Vital, 1923, p. 141.

⁶ Cfr. Demelas, Marie-Danielle - Saint-Geours Yves *Jerusalem et Babylone. Politique et Religion en Amérique du sud. L'Equateur XVIIIe. -XIXe. Siecle*. ERC, Paris, 1989 y García Jordán Pilar *Iglesia y poder en el Perú contemporáneo 1821-1919*. Lima, Centro de Estudios Andinos “Bartolomé de las Casas”, s/f.

⁷ Tengamos en cuenta lo señalado por Antonio M. Hespanha en referencia a una monarquía moderna central como lo era Portugal: “Ao contrário do que acontece hoje, o poder político estava muito repartido nas sociedades modernas. Com o poder da corona coexistiam o poder da Igreja, o poder dos concelhos ou comunas, o poder dos senhores, o poder de instituições como as universidades ou as corporações de artifices, o poder das famílias.” Cfr. Antonio M. Hespanha *O debate acerca o “Estado Moderno”*

⁸ El reglamento de 1821 prevé para el poder legislativo dos instancias de representación: la Junta Provincial, con base de representación territorial, quien delega en una Junta Permanente las tareas de legislación, excepto en los casos en que la urgencia y la gravedad de los asuntos exijan la reunión de la representación provincial. La Junta Permanente -de nueve miembros- no tenía una base territorial de representación

⁹ Archivo y Biblioteca Históricas de Salta (ABHS), Copiador 338, Acta de la Junta Provincial del 16 de agosto de 1821, Fs. 17v-18.

¹⁰ Ídem, f. 18.

¹¹ AHCDP, Actas de sesiones, Libro 2 (3), art. 2º, 9 de abril de 1826, pp. 64.

¹² Pese a que desde 1767 se comenzaron a admitir estudiantes seculares en la alta casa de estudios de Córdoba, la matrícula de laicos que estudiaban en ella comenzó a aumentar hacia finales del siglo XVIII. Eran los menos los laicos que en este período que estudiamos, viajaban a otras comarcas vecinas para formarse. En Salta muchos de los letrados que actúan entrado el siglo XIX son migrantes tales los casos de Ulloa o Castro.

¹³ Entendemos el capital social según la definición que de él da P. Bourdieu “... conjunto de los recursos actuales o potenciales que están ligados a la posesión de una red durable de relaciones más o menos institucionalizadas de inter-conocimiento; o, en otros términos, a la

ANDES

pertenecía a un grupo, como conjunto de agentes que no solo están dotados de propiedades comunes (susceptibles de ser percibidas por el observador, por los otros o por ellos mismos), sino también están unidos por lazos permanentes y útiles." "Le capital social" en: *Actes de la recherche en Sciences Sociales*, N° 31, enero de 1980, París, pág. 2.

¹⁴ Sobre el particular cfr. con Romano, Silvia O. - Ayrolo, Valentina "Poder y representación política en Córdoba (Argentina) a mediados del siglo XIX" *História Unisinos*, Número 4, Vol. 5, julho/dezembro 2001, pp. 15-49. y Gabriela Caretta "Con el poder de las palabras y los hechos: El clero colonial de Salta entre 1770 y 1820", en Sara Mata (comp.) *Persistencias y cambios: Salta y el Noroeste Argentino. 1770-1840*, Prohistoria-Manuel Suárez, Rosario, 2000.

¹⁵ Ver también: W. B Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. El Colegio de México - El Colegio de Michoacán, México, 1999, Tomo I, p. 19.

¹⁶ Cfr. Peire, Jaime *El taller de los espejos. Iglesia e Imaginario 1767-1815*. Buenos Aires, Claridad, 2000, sobre todo el capítulo 5. y desde una postura diferente puede verse Roberto Di Stefano -Loris Zanatta *Historia de la Iglesia argentina desde la conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Grijalbo, 2000, sobre todo capítulo VII.

¹⁷ Este tema lo hemos abordado, para el caso Salteño en Gabriela Caretta "Con el poder de las palabras..." ob.cit. y para el caso cordobés Valentina Ayrolo "Cura de almas. Aproximación al clero secular de la diócesis de Córdoba del Tucumán, en la primera mitad del siglo XIX" *Anuario IEHS*, 16, UNCPBA, Tandil, 2001, pp. 421-443. Para espacios vecinos se puede consultar el trabajo de Roberto Di Stefano "Abundancia de clérigos, escasez de párrocos: las contradicciones del reclutamiento del clero secular en el Río de la Plata (1770-1840)", *Boletín del Instituto Ravignani*, 3a. serie, Números 16 y 17 (2do. semestre de 1997 y 1ro. de 1998), pp. 33-59.

¹⁸ Recordemos que Salta y sus curatos rurales pertenecieron hasta 1806 al obispado del Tucumán, con sede en la ciudad de Córdoba.

¹⁹ Gabriela Caretta, "Entre la ley y la costumbre: una cuestión de renta, poder y piedad", en Informe final de Beca de Perfeccionamiento, CIUNSA., 2001, inédito.

²⁰ Los curas pertenecientes a familias de elite alternaban su formación de grado y órdenes en Córdoba con Doctorados en Charcas, ejemplo de ello son los Presbíteros Vicente Anastasio de Isasmendi y Juan José Castellanos.

²¹ Cfr. Gabriela Caretta y Marcelo Marchionni, "Entre la ciudadanía y la feligresía. Una cuestión de poder en Salta a principios del siglo XIX.", en *ANDES* N° 11, CEPIHA, Salta, 2000.

²² En el año de 1821, cristaliza la oposición al "sistema Güemes" que culmina con la deposición y posterior muerte del gobernador; los sectores opositores se nominarán con el apelativo de "patria nueva" o los "nuevos patriotas". A partir de aquí las luchas por el poder se debatirán en una almizclada pertenencia entre la patria nueva- vieja y unitarios - federales.

²³ Archivo Arzobispal de Salta (AAS), Expedientes de Ordenación, N° 115, 1826.

²⁴ AAS, Vicaría foránea, Carpetas 47 y 246, 1825-1826, Causa Criminal contra el cura; Expedientes de ordenación N° 111, 1825, Relación de méritos y servicios del Dr. Juan José Castellanos. Este había mostrado su adhesión a la causa y al sistema Güemes entregando cantidad de animales para la tropa.

²⁵ Reglamento de 1821 sancionado por la Junta Provincial en Actas de la Honorable Junta Provincial. ABHS. Copiador 338. Fs. 6v-9.

²⁶ Archivo y Biblioteca Históricas de Salta (ABHS), Copiador 338, Acta de la Junta Provincial del 16 de agosto de 1821, Fs. 17v-18.

²⁷ Idem

²⁸ Idem

²⁹ Cfr. Pierre Bourdieu, *El sentido práctico*, Taurus, España, 1991.

³⁰ Archivo del Museo Histórico del Norte (AMHN), Carta de Facundo de Zuviría al Arcediano Juan Gorriti, Salta, 21-10-1824, C. IV, 39 (F), 2° parte.

³¹ Cfr. Caretta, Marchionni, ob. cit.

³² Reglamento Electoral de 1823, en Actas de la Junta Provincial, ABHS., Copiador 506. Fs. 155v-159. Artículos 2, 3, 4 y 7, Capítulo 2.

³³ Este sector concentraba en sus manos poder económico, poder sobre la vida social y claro está el poder político. Sobre la participación directa de la iglesia cordobesa en la economía local pueden verse los aportes novedosos de la tesis de Elida Tedesco *Iglesia y economía: el*

ANDES

crédito eclesiástico hacia el sector privado (Córdoba 1800-1830) UNC, Córdoba, 2001. Específicamente sobre la elite de comerciantes ver Romano, Silvia *Economía y sociedad en Córdoba (1830-1855) grupos dominantes y poder político*. Córdoba, Ed. Ferreyra, 2002.

³⁴ Datos tomados de nuestra tesis de doctorado, Ayrolo, Valentina *"Córdoba: une république catholique. Haut Clergé, gouvernement et politique dans la Province de Córdoba. De l'Indépendance à la Confédération 1810-1852"* Universidad Paris I, Panthéon-Sorbonne, Paris, enero 2003.

³⁵ José Saturnino era nieto de Thomas Allende, primer rama de los Allende de Córdoba. José Vicente Agüero era hijo de Eufasio Agüero potentado estanciero del curato de Tulumba.

³⁶ En ambos casos sus hermanos y parientes tuvieron una destacada participación en la política local.

³⁷ Melo, Carlos (comp..) *Constituciones de la Provincia de Córdoba, desde 1821 hasta 1900*. Córdoba, 1950.

³⁸ En 1816, el obispo Orellana (desterrado en Santa Fe) había nombrado a Bedoya como Provisor para Córdoba. Sin embargo este no pudo asumir ese cargo ya que Benito Lascano recién llegado del Congreso de Tucumán había obtenido de las autoridades centrales el mismo puesto. Lascano logró que el obispo anulase la elección de Bedoya, pese a las protestaciones que se suscitaron. Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC) Leg.37, VI.

³⁹ Archivo de la Municipalidad de Córdoba (AMC), Actas Capitulares, n° 50, pág. 5.

⁴⁰ Este tema esta claramente desarrollado en Halperin Donghi, Tulio *Revolución y Guerra*. Buenos Aires, S.XXI, 1972.

⁴¹ Zacarías Moutoukias "Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800" en *Nueva Historia Argentina*. Tomo 2 "La sociedad colonial" dir. Tomo E. Tandeter. Buenos Aires, Sudamericana, 2000, p. 408.

⁴² Recordemos que ambos eran hermanos de Juan Pablo, político federal artiguista, casado con Ignacia Funes, hija de Don Ambrosio Funes.

⁴³ Esta comunión de intereses queda evidenciada en la correspondencia del deán Funes AGN, VII, *Correspondencia Epistolar de Funes*.

⁴⁴ Quizás los casos más conocidos sean los de Perú, Alto Perú y México. Estos espacios tenían un fuerte componente indígena en su población motivo que podría haber incido en la organización de estos ejércitos insurreccionales que peleaban por la independencia de las colonias y por su propia libertad.

⁴⁵ Sección Quinta, Capítulo XI "De los representantes" Art. 1° Melo, Carlos (comp..) *Constituciones de la Provincia de Córdoba, desde 1821 hasta 1900*. Córdoba, 1950, p. 59.

⁴⁶ Al respecto no sólo está el ejemplo de Baigorri que se cita en el texto central sino otros que sobre todo se dan en periodos de cambios, como en 1819.

⁴⁷ En 1842, el Provisor Bruno de la Cerda se vió obligado a recordar a su clero que: "Bien sabido es que sin costumbres no hay Religión, ni hay Patria, y por lo mismo los Párrocos dedicándose con eficaz constancia à su reforma, le prestaran a la autoridad eclesiástica, y para la civil un firme apoyo; para lograr la felicidad publica (...)" AAC, Leg. 53.

⁴⁸ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC) Gobierno, caja 138, 14 de julio de 1837.

⁴⁹ Carlos Melo (comp..) *Constituciones de la Provincia de Córdoba...* ob. cit.. Los votos podían ser cantados o escritos a elección del votante.

⁵⁰ Juan Bautista Alberdi, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Santiago de Chile, 1852.

⁵¹ Al respeto dice T. Halperin Donghi "Recordando a Bolivar, Alberdi dictamina que Hispanoamérica necesita por el momento monarquías que puedan pasar por repúblicas" *Una Nación para el desierto argentino*. Buenos Aires, CEAL "Capítulo", 1982, pág. 40.

⁵² Juan Bautista Alberdi, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. CEAL "Capítulo", Buenos Aires, 1979, p. 45. En 1853 escribía el escritor y publicista porteño Félix Frías: "Asociados en la misma fe y en los mismos esfuerzos, los buenos empezarán a ligarse en nuestro país por los vínculos de la confraternidad cristiana y formarán esa aristocracia de los más capaces y de los más dinos para tomar a su cargo con el voto general, las riendas del gobierno. ... La ley civil y política no será respectada mientras la ley moral no impere en todas las conciencias..." Félix Frías "Necesidad de la unión y del orden de la república Argentina" Paris, octubre 12 de 1853. Cfr. Tulio Halperin Donghi *Proyecto y Construcción de una nación (1846-1880)* Ariel, Buenos Aires, 1995, p. 157.

ANDES

⁵³ Cfr. Melo, Carlos (comp..) *Constituciones de la Provincia de Córdoba, desde 1821 hasta 1900*. Córdoba, 1950.

⁵⁴ Este tema fue tratado en Ayrolo, V. "Representaciones sociales de los eclesiásticos cordobeses de principios del siglo XIX" *Revista Andes*, Universidad Nacional de Salta, n° 11, 2000.

⁵⁵ El ejemplo más claro respecto al uso del término ciudadano según criterios tradicionales de ordenamiento social queda de manifiesto en un documento de 1821 en el que se establece el pago de aranceles parroquiales según dos categorías. La primera se denomina "españoles, americanos y demás extranjeros" la segunda se llamó "otros ciudadanos". El contenido de la primera es claro son tres "nacionalidades" o "patrias" agrupadas según un criterio de étnico que podría implicar el color de la piel y/o el origen social. La segunda categoría se denominaba "otros ciudadanos" parece menos evidente. Cfr. Ayrolo "Congrua sustentación de los párrocos cordobeses. Aranceles eclesiásticos en la Córdoba del ochocientos" *Cuadernos de Historia* n° 4, Área de Historia del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, 2001.

⁵⁶ Ver al respecto el trabajo de José Carlos Chiaramonte "Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del estado argentino (C.1810-1852)" en Hilda Sabato (comp.) *Ciudadanía política y formación de las naciones*. FCE, México, 1999, pp. 94-116, en el que se analiza la relación entre un lenguaje que parece moderno y un uso que remite a una representación "antigua" de la soberanía.

⁵⁷ Carta de Facundo de Zuviría al Arcediano Juan Ignacio Gorriti, Salta, 20-3-1825, Archivo del Museo Histórico del Norte (AMHN), C.IV, 2° parte, N° 33.

⁵⁸ A propósito de este tema en 1825 escribí: *Impugnación de la tolerancia de cultos*.

⁵⁹ En este mismo sentido ver A. Aninno Aninno, A. "Ciudadanía "versus" gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema" en: *Ciudadanía política y formación de las naciones*. Coord.. Hilda Sabato. FCE, México, 1999., Pp. 62-93.

⁶⁰ AAS, Expedientes de ordenación N° 111, 1825, Relación de méritos y servicios del Dr. Juan José Castellanos. ABHS, Libros copiadore, 1828, N° 385, fs. 404.

⁶¹ AAS, Vicaría foránea, Carpetas 47 y 246, 1825-1826, Causa Criminal contra el cura Juan José Castellanos; Expedientes de ordenación N° 111, 1825, Relación de méritos y servicios del Dr. Juan José Castellanos.

⁶² Así Saravia es su compadre, Castro además de esposo de su hermana los une el compadrazgo y de sus oponentes que parecen liderados por el Juez Principal del Partido de Rosario Hilarión Fernández, señala que "cuando fue el Pbro. Hoyos (también testigo) a bautizar y olear los hijos de los Torinos (testigos en contra de Castellanos), fue dicho Fernández el Padrino y estrecharon más sus relaciones..." AAS, Vicaría Foránea, Carpeta 246, 1825-1826, Causa Criminal contra el cura, pp. 226-227. Se debe cuidar de no abusar de la temporalidad de esta relación, de hecho otro de los compadres del cura, Zenarruza, declara en su contra en lo que se refiere al comercio; quizás corresponda considerar que Dn. Andrés se encuentra en litigio con su esposa y que quien aparece denunciada como depositaria del aguardiente del presbítero sea su suegra, madre también de Petrona Gil, la ex, o no tanto, concubina del cura Castellanos.

⁶³ ABHS, Libros copiadore, 1828, N° 385, fs. 404.

⁶⁴ AAC, ACEC, Actas, n° 3, f. 292v. El subrayado es nuestro.

⁶⁵ AAC, Leg. 24 bis, f. 101.

⁶⁶ Dicha capellanía está asentada en AAC, Leg. 31, Tomo I, n° 11, 20 misas a favor de la Catedral, capital 2000\$.

⁶⁷ Archivo General de la Nación (AGN), BN n° 3739, 24 de junio de 1818.

ANDES

Oficiar y gobernar. Apuntes sobre la participación política del clero secular de Salta y Córdoba en la pos-revolución.

Resumen

Nuestro objetivo es observar la participación del clero de Salta y Córdoba en el orden político que comienza a construirse después de la revolución de mayo de 1810, prestando especial atención a su concurso en las provincias autónomas creadas a partir de 1820 y que habían pertenecido a una misma unidad eclesiástica hasta 1806. Por su diversa posición en la antigua unidad eclesiástica, Salta y Córdoba tuvieron, en principio, características propias y distintas, sin embargo la presencia y las actividades del clero secular a principios del siglo XIX, la calidad de su participación política, su influencia en la conformación y en el mantenimiento del sistema político adoptado en ambas Provincias se vincula directamente a un reconocimiento de la iglesia como legitimadora del orden social.

Palabras claves: Clero secular – Política –Provincias – Salta – Córdoba.

*Valentina Ayrolo
Gabriela Caretta*

To celebrate Mass and govern. Notes on the secular clergy 's political participation in Salta and Córdoba after the revolution.

Abstract

Our purpose is to observe the participation of Salta and Córdoba's clergy in the political structure that started being established after the 1810 *Revolución de Mayo*. We pay special attention to its participation in the autonomous provinces created from 1820 that had belonged to the same ecclesiastical unit. Although Salta and Córdoba had their own -and different- characteristics, the presence of the secular clergy and its activities at the beginning of the XIXth century, the kind of political participation it had, its influence in the conformation of the political system adopted in both provinces and its maintenance are directly related to the recognition of the Church as a legitimating factor of the social order.

Key words: Secular clergy- Politics- Provinces- Salta- Córdoba

*Valentina Ayrolo
Gabriela Caretta*